



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030 - 2012- MPH/A

Ayacucho, **17 ENE 2012**

VISTO:

El Informe de Pronunciamiento N° 018-2011-MPH/CPPAD de fecha 26 de diciembre del 2011 proveniente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados se tiene que el Biólogo Javier Flores Alfaro fue trabajador de la Municipalidad Provincial de Huamanga en merito a un contrato de Locación de Servicios, a partir del 01 de mayo al 31 de mayo del 2010, regidos por los artículos 1764 a 1770 del Código Civil;

Que conforme se tiene de la Directiva N° 001-2009-MPH/OAF-UL.ACP, aprobado por la resolución de Alcaldía N° 475-2009-MPH/A, en su disposición 6.1.5 señala que el trabajador que tiene un bien afectado en su uso, es responsable de la conservación y preservación de dicho bien, así como de su seguridad;

Que, mediante Acta de entrega de fecha 22 de febrero del 2010, el Sub Gerente de la oficina de supervisión y Liquidación de Obras, Héctor Prado Vásquez, entregó la moto lineal color blanco marca Honda de placa MS-4640 con Código Patrimonial N° 67.82.6800.0010, al Biólogo Javier Flores Alfaro, para la realización de las actividades de supervisión de los proyectos que tenía a su cargo;

Que con Memorando N° 1008-2010-MPH/28, se solicitó al Biólogo Javier Flores Alfaro que realice un informe sobre el uso que le daba a la moto lineal color blanco de placa MS-4640 y así mismo sobre el combustible, teniendo como respuesta en el informe N° 031-2010-MPH/28-JFA-SP, en el cual detalla el uso que se da a la moto asignada para la supervisión de los diversos proyectos que se ejecutaban;

Que, mediante informe N° 059-2010-MPH/21.24/PATR, se pone en conocimiento al jefe de la unidad de Logística, Econ. Raúl Cuchuñaua Cárdenas, sobre las motos lineales de placa MS-4277 Y MS-4640, que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, que según la directiva 01-2009, todos los vehículos deben ser internados en los garajes de la Municipalidad en horas de la noche y en horas no laborales, señalando que las motos lineales asignadas a la sub gerencia de supervisión y Liquidación de Obras no cumple con lo dispuesto;

Que, con Memorando N° 121-2010-MPH/28, de fecha 31 de mayo del 2010, se comunica al Biólogo Javier Flores Alfaro sobre el vencimiento de su contrato solicitando que se sirva entregar todo los bienes, enseres y equipos que se le han entregado para el cumplimiento de sus funciones, sin embargo el ex supervisor no quiso recibir tampoco firmar conforme se tiene del documento, mediante carta N° 65-2010 MPH/28 de fecha 8 de Junio del 2010, se le comunicó que tiene que entregar la moto lineal color blanco marca Honda que se le fue entregado mediante acta de fecha 22 de febrero del 2010 en un plazo de 24 horas;

Que, mediante informe N° 032-2010, de fecha 08 de Junio del 2010 el Biólogo Javier Flores



Alfaro, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras sobre el robo de la motocicleta, sucedido entre el día domingo 06 y la madrugada del día 07 de Junio del 2010, en su vivienda ubicada en la Urb. José Ortiz Vergara Mz. "Q" lote 19, unos sujetos, violentando la cerradura de seguridad de su vivienda, ingresaron hasta el interior, para sustraer la moto lineal marca Honda, modelo 125 de color blanco que se le asignó para la supervisión de proyectos, señalando que los hechos eran materia de investigación por la PNP y la Cuarta Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, adjuntando la denuncia hecha por el robo de la motocicleta lineal;

Que, en el contrato de Locación de servicios en la cláusula sexta en las obligaciones del locador en el numeral 5, señala que se debe devolver los bienes equipos, herramientas y otros que se le hayan asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o por defecto por causa imputable a su persona;

Que, con fecha 04 de octubre del 2010, mediante Acta, el Biólogo Javier Flores Alfaro realiza la entrega de la motocicleta Marca Topaz modelo Braho 200CC, color rojo, en calidad de reposición de la moto lineal Honda modelo 125 de placa MS-4640 de color blanco, con código patrimonial N° 67.82.6800.0010;

Que, analizado y evaluado, los actuados sobre "pérdida y reposición de la motocicleta lineal de propiedad de la MPH", el Biólogo Javier Flores Alfaro, suscribió contrato de Locación de servicios, razón por la cual no es de aplicación el Decreto Legislativo N° 276 Le y de Bases de la carrera Administrativa y del sector Público. Así mismo Cumplió posteriormente con reponer el bien con otro de similares características, variando en el color;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NO HA LUGAR Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario, contra el ex supervisor de Proyectos, Biólogo Javier Flores Alfaro, quien suscribió contrato en la modalidad de Locación de servicios, por tanto no está comprendido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo 276.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copias fedatadas a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial Huamanga, a fin de que tome las acciones legales correspondientes, con relación a los ilícitos penales que habrían incurrido los administrados procesados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al interesado, Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, Gerencia Municipal, Procuraduría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Organo de Control Institucional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE